RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE PROCEDE A LA HABILITACIÓN DE LAS PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS QUE HAN DE INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PERMANENTE DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO (PREAR) DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N.º 003/25.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, dedica su Título VI al "Procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales", y establece en su artículo 179.6, en relación a la organización del procedimiento, que las administraciones competentes podrán planificar, de manera coordinada con las empresas, procesos de acreditación de competencias profesionales con carácter masivo para su plantilla, asociados a planes de formación complementarios definidos por la empresa. En este caso, las administraciones flexibilizarán los procesos de asesoramiento y evaluación, pudiendo desarrollarse en los espacios propios de la empresa e incorporando a los cuadros profesionales de la misma como asesores, asesoras, evaluadores y evaluadoras en el procedimiento

En Resolución de 11 de abril de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional se dispone el convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y las empresas u organismos equiparados, para el desarrollo del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales o informales, con carácter masivo para su plantilla. Dicho convenio-tipo fue modificado por Resolución de 2 de septiembre de 2025, mediante la aprobación de una primera Adenda al convenio-tipo de colaboración, y posteriormente por una segunda Adenda, autorizada en Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de junio de 2026 y Resolución de 22 de julio de 2026.

Mediante Resolución de 6 de julio de 2026 del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente se dictan instrucciones aplicables al procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR), se establecen los requisitos y funciones de las personas asesoras y evaluadoras, conforme a lo establecido en el artículo 187 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

El apartado 1 descrito en el apartado anterior, determina los requisitos y funciones de las personas asesoras y evaluadoras, conforme a lo establecido en el artículo 187 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

QUIÑONERO Ruiz, LUIS 16/11/2026 17:10:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-48c595e4-e1d8-1111-acb6-0242000d0204

QUIÑONERO Ruiz, LUIS 16/11/2026 17:10:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-48c595e4-e1d8-1111-acb6-0242000a0204

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, y sobre la base del Informe-Propuesta del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) de fecha 16 de noviembre de 2026, se procede a habilitar para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación a las personas recogidas en el anexo de esta Resolución en el marco del convenio suscrito por la empresa FUNDACIÓN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO AIDEMAR., con la Consejería de Educación y Formación Profesional.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la competencia otorgada en el Decreto n.º181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

RESUELVO:

Primero.- Habilitar a las personas relacionadas en el Anexo para el ejercicio de funciones de asesoramiento y evaluación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR), indicando los estándares de competencia para los que se les habilita y el área profesional en la que estos se encuentran incluidos, en el marco exclusivo del convenio suscrito nº 003/25.

Segundo.- La presente Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, disponible en el enlace http://www.educarm.es/informacion-ciudadano. Y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM, https://www.icuam.es

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, (documento fechado y firmado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

LUIS QUIÑONERO RUIZ

QUIÑONERO Ruiz, LUIS 16/11/2026 17:10:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-48c595e4-e1d8-1111-acb6-0242000d0204

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS COMO ASESORAS / EVALUADORAS EN EL MARCO DEL CONVENIO Nº 003/2025 DE LA EMPRESA FUNDACIÓN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO AIDEMAR

Nº	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA PROFESIONAL (ECP)
1	**8571***	BLAZQUEZ GALÁN, RAMON	AGA164_1(ECP0520_1 ECP0521_1,ECP0522_1)
2	**5694***	LOPEZ MARTINEZ, ALEJANDRO	AGA164_1(ECP0520_1, ECP0521_1,ECP0522_1)
3	**4947***	MARTINEZ MORENO, MARIA ANGELES	AGA164_1(ECP0520_1, ECP0521_1,ECP0522_1)